



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ACTA nº 8 / 2022-2023

Reunión : 16.11.22

SANCIONA AL:

PARTIDO : GEODESIC R.CANOE B -ENCINAS DE BOADILLA B
CATEGORIA :ABSOLUTA MASC
CLUB : ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADO :JUGADOR : MIGUEL YUSTE GARCIA

CAUSA : EN EL MINUTO 0:01 DEL CUARTO PERIODO DEL PARTIDO, EL JUGADOR NÚMERO 9 DEL EQUIPO VISITANTE (ENCINAS BOADILLA), DON MIGUEL YUSTE, FUE EXPULSADO CON SUSTITUCIÓN POR TODO EL PARTIDO (**TARJETA ROJA**) POR JUEGO SUCIO. AL FINALIZAR EL PARTIDO, EL JUGADOR PIDIÓ DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE.

TIPIFICACION : FALTA DE CODUNCTA DEPORTIVA. ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 3 PARTIDOS, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS DE ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN 2 PARTIDOS

ART.20.3.d) EN CONCUERRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA: EL ARBITRO ROBERTO DE LA FELICIDAD ENVIA UN INFORME ESCRITO DETALLADO DE ESTA INFRACCION EL DIA 13.11.2022 SEÑALANDO “ La expulsión es consecuencia de una acción del jugador número 9 (en concreto, una pequeña colleja a un contrario) que se produce instantes después de haber finalizado el partido y mientras los jugadores ya se dirigían hacia sus respectivos banquillos.”

ESTE INFORME ARBITRAL ES TENIDO EN CUENTA POR ESTE COMITÉ DE COMPETICIÓN

PARTIDO : SIMALGA R.CANOE - BOADILLA
CATEGORIA :JUVENIL FEM.
CLUB : R.CANOE
SANCIONADO : ENTRENADOR JOSE INGNACIO PRIETO FRANCISCO

CAUSA : EN EL MINUTO 6.29 DEL TERCER PERIODO, SE LE MOSTRÓ TARJETA AMARILLA AL PRIMER ENTRENADOR DEL REAL CANOE N.C. D. JOSE IGNACIO PRIETO, CON N°LIC. 07233698Z, POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL, GRITANDO DE LADO A LADO DE LA PISCINA. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS

INFRACCIÓN : LEVE.

TIPIFICACION : PROTESTAS AIRADAS.ART.18.I.1.f)DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS DE ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

ART.20.3.a EN CONCUERRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIONAN AL:

PARTIDO : GEODESIC R.CANOE- ENCINAS DE BOADILLA
CATEGORIA :JUVENIL MASC.
CLUB : ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADO : ENTRENADOR: JORGE ROMERO CORBALAN

CAUSA : EN EL MINUTO 4.22 DEL CUARTO PERIODO, SE LE MOSTRÓ TARJETA AMARILLA AL PRIMER ENTRENADOR DEL C. ENCINAS DE BOADILLA, D. JORGE ROMERO, CON Nº LIC. 50996272M, POR PROTESTAR UNA DECISION ARBITRAL

INFRACCIÓN : LEVE.

TIPIFICACION : PROTESTAS AIRADAS.ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO,
ART.20.3.d) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : GEODESIC R.CANOE- ENCINAS DE BOADILLA
CATEGORIA :JUVENIL MASCULINO
CLUB : ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADO : JUGADOR PABLO FERNANDEZ HAGEN

CAUSA : EN EL MINUTO 6.23 DEL CUARTO PERIODO, SE EXPULSÓ DEFINITIVAMENTE CON SUSTITUCIÓN DISCIPLINARIA (**TARJETA ROJA**) AL JUGADOR Nº 7 DEL C. ENCINAS BOADILLA, D. PABLO FERNANDEZ, CON Nº LIC. 06590741E, POR JUEGO SUCIO Y DEMASIADO AGRESIVO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.

INFRACCIÓN :LEVE.

TIPIFICACION : ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS DE ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION

ART.20.3.a EN CONCUERRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.



ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONAN AL:

PARTIDO : GEODESIC R .CANOE- ENCINAS DE BOADILLA
CATEGORIA : JUVENIL MASCULINO
CLUB : GEODESIC R.CANOE
SANCIONADO : JUGADOR : EMILIO BAUTISTA ARMIÑANA

CAUSA : EN EL MINUTO 0.04 DEL TERCER PERIODO, SE EXPULSO DEFINITIVAMENTE CON SUSTITUCIÓN DISCIPLINARIA (**TARJETA ROJA**) AL JUGADOR Nº 6 DEL REAL CANOE N.C. D. EMILIO BAUTISTA, CON Nº LIC. 02740195K, POR JUEGO SUCIO . AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS

INFRACCIÓN :LEVE.

TIPIFICACION : ART.18.I.1.n) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS DE ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION

ART.20.3.a EN CONCUERRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : GEODESIC R.CANOE- CW CIUDAD DE RIVAS
CATEGORIA : INFANTIL
CLUB : GEODESIC R. CANOE
SANCIONADO : ENTRENADOR: JORGE CARPEÑO ROBLES

CAUSA : EN EL QUINTO PERIODO, EN EL MINUTO 2.21 SE LE MOSTRO **TARJETA ROJA** AL ENTRENADOR DEL EQUIPO LOCAL "REAL CANOE NC" D. JORGE CARPEÑO CON Nº DE LICENCIA 08930339Z POR LANZAR CONTRA EL SUELO UNA BOTELLA DE MANERA VIOLENTA REBOTANDO Y CAYENDO EN EL CAMPO DE JUEGO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDIÓ DISCULPAS.

INFRACCIÓN : LEVE.

TIPIFICACION : FALTA DE CORRECCION Y COMPOSTURA. ART.18.I.1.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS DE ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION

ART.20.3.a EN CONCUERRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

NOTA: RECORDAMOS A LOS ARBITROS QUE EN LA CATEGORIA INFANTIL, CUANDO EL RESULTADO TIENE UNA DIFERENCIA DE 10 GOLES DEBEN DE CERRAR EL MARCADOR.

- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ - Presidente
JOSÉ CARLOS CABELLO LÓPEZ – Vocal
ANTONIO LOPEZ LEOZ – Secretario

SANCIONAN AL:

PARTIDO : CW CIUDAD DE RIVAS – CN TRES CANTOS
CATEGORIA : CADETE MASC
CLUB : TRES CANTOS
SANCIONADO : ENTRENADOR ANTONO SUAREZ FRANCISCO

CAUSA : EN EL MINUTO 1:09 DEL CUARTO PERIODO SE LE MUESTRA **TARJETA AMARILLA** AL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE, DON ANTONIO SUAREZ CON N° DE LICENCIA 70077639, POR DIRIGIR SU EQUIPO EN ATAQUE SOBREPASANDO LA LINEA DE 6 METROS Y EN DEFENSA LA LINEA DE 2 METROS, SIENDO PREVIAMENTE ADVERTIDO.

INFRACCIÓN : LEVE.

TIPIFICACION : NO ACATAR LAS ORDENES DEL ARBITRO,18.I.1.d) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO. ART.20.3.d) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

PARTIDO : CUATRO CUATRO CAMINOS -CIUDAD DE ALCORCON
CATEGORIA : INFANTIL MASC.

CLUB : CIUDAD DE ALCORCON
SANCIONADO :ENTRENADORA ALBA DE LA PARRA RAMOS

CAUSA : EN EL MINUTO 2:37 DEL 4º PERIODO SE LE MUESTRE **TARJETA AMARILLA** A DOÑA ALBA DE LAPARRA PRIMERA ENTRENADORA DEL CN. CIUDAD DE ALCORCON POR PROTESTAR REITERADAMENTE UNA DECISION ARBITRAL TRAS HABER SIDO ADVERTIDA PREVIAMENTE. PIDE DISCULPAS AL FINALIZAR EL PARTIDO

INFRACCIÓN : LEVE

TIPIFICACION : PROTESTAS REITERADAS. ART.18.I.1.b) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F.M.N.

SANCIÓN : 1 PARTIDO, SE TIENE EN CUENTA LA PETICION DE DISCULPAS COMO ATENUANTE, QUEDANDO LA SANCION DEFINITIVA EN AMONESTACION. ART.20.3.a) EN CONCUERRENCIA CON EL ART.12.2 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DE LA F..M.N.



- Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN
- Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad
- Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.